



ACTA SESION DIA 10 DE ABRIL DE 1991

Siendo las 18:00 horas, con asistencia de la totalidad de los señores Consejeros, se da inicio a la sesión.

A. Cuenta del señor Presidente.

El señor Presidente informa que respecto a la publicidad de zapatos escolares en que se incluyen expresiones despectivas respecto de un menor que calza botines ("bototos") se envió carta a la ACHAP, atendidos los reclamos de años anteriores de médicos traumatólogos.

Asimismo, en relación con la propaganda de agua mineral VITAL, en que se muestran escenas en un tren en movimiento y de un perro en el interior de una habitación, se despachó también una nota a ACHAP mencionando los inconvenientes del argumento empleado.

El señor Presidente señala que respecto a la conferencia de prensa que otorgó y donde dió a conocer las primeras conclusiones de la oficina de los abogados señores Bruna y Bertelsen contenidas en la suscripción "Informe Constitucional", acerca del proyecto de modificación de la Ley No 18.838, no se han formulado réplicas de ninguna naturaleza, salvo las del diputado señor Jorge Molina V., que no se refieren a la argumentación expuesta.

Por último, el señor Presidente señala que la Dirección de Supervisión y Estudio ha solicitado que el Honorable Consejo conozca de manera adelantada un informe acerca de la película "Truck Turner" expuesta por el Canal 9 de Santiago el día 16 de Marzo pasado a partir de las 20:52 horas, habiéndose entregado un resumen en video de la mencionada película a los señores Consejeros.

Estos manifiestan haber visto este programa. El señor Presidente estima que es del caso efectuar algún tipo de sanción privada dado los contenidos violentos de la película. Don Jaime del Valle expresa que vio varias veces el video que le fuera remitido y atendido su contenido y el clima que el país ha venido viviendo es necesario adoptar una medida que manifieste la acción del Consejo, dentro de sus atribuciones, por lo que es partidario de adoptar una sanción que sea pública para lo cual propone se amoneste al Canal por emisiones violentas que infringen las Normas Generales sobre contenidos de televisión y la propia Ley de Televisión. Don Luis Cousiño hace presente, no obstante, que en la vida real, específicamente en lo que le atañe en su función de abogado integrante de la Corte Suprema, le corresponde conocer de casos en que aparecen situaciones más violentas que la observada, para lo cual relata una materia que le correspondió conocer en la calidad antecedida.





Existiendo consenso entre los señores Consejeros en cuanto a que la película "Truck Turner" infringe la normativa general y legal de los contenidos de televisión se acuerda, por unanimidad, sancionar a, Megavisión S.A. concesionaria de Canal 9 de Santiago con amonestación por la emisión referida, encargándole al Secretario General su notificación.

B. TABLA.

1. Aprobación Acta Sesión del día 25 de Marzo de 1991: Es aprobada sin observaciones.

2. Oficio Nol405 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se acuerda enviar una carta circular a los concesionarios afectos al inciso 3 del artículo 18 de la Ley Nol8.838 para que den cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Carta de fecha 14 de Marzo de 1991 de los señores Directores de Canales de Televisión sobre modificación del horario autorizado para propaganda de cigarrillos y bebidas alcohólicas. El señor Presidente da lectura a los acuerdos del Consejo anterior, la respuesta que se envió a ANDA el año 1990 e informa que el proyecto de Ley del Senador señor Díaz sobre cigarrillos fue retirado y que eventualmente se presentará otro patrocinado por los diputados señores Ringeling y Horvath, por lo que no se advierte alguna disposición legal próxima sobre esta materia. Teniendo presente lo anterior y en consideración a la existencia de empresas que han efectuado mediciones, se acuerda contratar o adquirir un estudio sobre presencia de teleaudiencia infantil (hasta 14 años) de 20:00 a 22:00 horas de cada día a fin de adoptar una resolución definitiva acerca de la petición formulada por los señores Directores de canales.

4. Oficio de 22 de Marzo de 1991 de la Cámara de Diputados. Se acuerda contestarlo en el mismo orden en que se formulan las peticiones de información.

Siendo las 19:00 horas, el Consejero don Luis Cousiño manifiesta que por un compromiso ineludible debe retirarse.

5. Revisión de la solicitud de concesión de televisión por cable, para la ciudad de Linares, formulada por don Fernando Campos Bravo: Atendido el hecho que con los documentos acompañados se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo, se acuerda por una unanimidad otorgar esta concesión.

Siendo las 19:00 horas se pone término a la sesión.

